



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional La Plata a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, en modalidad de vinculación cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución C.S. N° 1182/20 se acepta a la Ing. Daniela Verónica DA COSTA HERRERA (DNI 95.949.037), como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Materiales, y se designa al Dr. Gerardo BOTASSO como Director, y al Dr. Frédérico Irou ROSCHZTTARDTZ como Co-Director de la Tesis "Utilización de residuos de la industria en la formulación y elaboración de membranas asfálticas valorando su desempeño con marcos normativos diversos".

Que, ante la renuncia del mencionado Co-Director de Tesis, resulta necesario su reemplazo.

Que el nuevo Co-Director de Tesis propuesto por la Facultad Regional La Plata posee vastos antecedentes en la temática de la tesis.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Facundo Ignacio ALTUNA (DNI 95.733.368) como Co-Director de la Tesis “Utilización de residuos de la industria en la formulación y elaboración de membranas asfálticas valorando su desempeño con marcos normativos diversos” presentada por la Ing. Daniela Verónica DA COSTA HERRERA, en el marco de lo establecido por el Reglamento de la Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1924, y la Resolución C.S. N° 1182/20.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1940/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.